

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 12 de enero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE COOPERACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a
Municipios

Asunto: Decreto de Designación de Carlos Bousoño López
como Secretario-Interventor para el Ayuntamiento de Aldea
en Cabo

DECRETO NÚM. 6/ 2016

Con fecha 4 de enero de 2016 y registro de entrada 201600000075, se recibe escrito, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Aldea en Cabo** en el que se solicita el nombramiento, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, de un Secretario-Interventor que cubra las funciones básicas reservadas a este puesto en tanto no se nombra un funcionario interino para el desempeño del mismo por parte de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Correspondiendo a la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, facilitar a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales que lo precisen la cobertura y ejercicio de las funciones reservadas de Secretaría-Intervención, cuando éstas no puedan ser presentadas por otros medio, como sucede en este caso.

Teniendo en cuenta que, según el escrito del Alcalde, la Secretaría accidental ha cesado el día 23 de diciembre y, desde esa misma fecha, no hay nadie que desempeñe estas funciones. Dado que, la Diputación tiene obligación de garantizar la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención en los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes, como resulta ser el caso.

Con base en los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 36.1, letra b), en relación con el artículo 26.3 y 31.2, letra a) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y a la vista del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, previa conformidad del Director y Diputado responsable del Área, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar a **D. Carlos Bousoño López**, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que, con carácter circunstancial y extraordinario, asista al Ayuntamiento de Aldea en Cabo y ejerza las funciones atribuidas a dichos funcionarios, incluidas las de tesorería y recaudación, garantizando la prestación en el Municipio de las funciones de Secretaría-Intervención, previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas de desarrollo hasta que se produzca el nombramiento de funcionario interino por parte de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

SEGUNDO.- Designar a **Dña. María Victoria Galán Mora, Dña. María del Prado Higuera Correias y Dña. Susana Amorós Gandía** indistintamente, Secretarios-Interventores adscritos al Servicio de Asistencia a Municipios, para que ejerzan las funciones reservadas atribuidas a D. Carlos Bousoño López, por sustitución de éste, en los supuestos de ausencia por enfermedad, vacaciones y cualquier otra circunstancia.

TERCERO.- Los servicios que se presten a la citada entidad no supondrán gasto alguno para ésta, siendo sufragados en su integridad por esta Diputación Provincial, dado el carácter excepcional y transitorio de los mismos, y, en tanto no se disponga lo contrario mediante acuerdo adoptado por la Corporación provincial, el cual habrá de ser objeto, en su caso, de notificación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al **Alcalde de Aldea en Cabo, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras de esta Excma. Diputación Provincial y al propio interesado**, a los efectos que procedan.

Toledo a 11 de enero de 2016

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo